

¡Participe ahora! MAN Trucker's World.



Hágase socio de nuestro club
de conductores profesionales.

**10
Euros**
Cuota anual

Un mundo para sentirse como en casa

En MAN Trucker's World lo más importante son ustedes, los conductores. Conocemos bien sus intereses y nos preocupamos por todo lo que les rodea. MAN Trucker's World promueve la asociación entre conductores y, para ello, les presenta un foro.

Acceda al mundo del profesional del volante desde su propia casa

La revista del Club y la página web del mismo le mantendrán informado sobre lo más significativo en técnica y sobre las últimas novedades. El MAN Trucker's World le brindará increíbles prestaciones y numerosas ventajas dentro del club. Sin embargo, MAN Trucker's World es, ante todo, una sólida comunidad internacional que está a su servicio.

¡TODAS LAS VENTAJAS!



25% de descuento en todos los artículos del MAN-Shop

Accesorios modernos y prácticos para el viaje o maquetas de camiones vanguardistas: precios exclusivos para los socios del club de artículos del catálogo MAN.



Magazine y revistas de MAN

Los socios de MAN Trucker's World siempre estarán informados al recibir gratuitamente el magazine MAN Trucker's World y revistas de producto MAN.



Descuento del 10% en reservas de hotel

El portal Hotelopia le ofrece el mejor precio con la agilidad de las reservas via internet, en hoteles de todas las categorías y distintos países del mundo.



Artículos exclusivos del club

Los socios de MAN Trucker's World podrán adquirir en exclusiva productos con el logo del club.



Profidrive

Ofertas exclusivas para los conductores del MTW Club en los distintos cursos de conducción profesional ofrecidos por MAN.



Exclusivas ventajas con Halcón Viajes y Viajes Ecuador

Los socios de MAN Trucker's World disfrutarán de una bonificación del 5% en viajes vacacionales y disfrutarán de ventajas de Grandes Colectivos.



MAN TRUCKER'S WORLD

El club de los conductores profesionales

Formulario de inscripción MAN Trucker's World

Por favor, rellene el formulario y lo envíe a la siguiente dirección.

MAN Trucker's World
Apartado de correos 131
28823 Coslada (Madrid)

Por favor, escriba en letra legible. Los campos marcados con * son obligatorios. Únicamente se tramitarán solicitudes cumplimentadas correctamente.

Datos personales

Nombre*

Fecha de nacimiento*

Apellido*

Correo electrónico*

Calle, número*

Teléfono*

C.P./ Localidad*

Teléfono móvil

Para conocerle mejor

Marca del camión/Año de fabricación

Empresario/Empresa

Trayecto más frecuentado

Acepto que mis datos queden incorporados al fichero de MAN Vehículos Industriales (España) S.A.U. y utilizados para futuras acciones, según figura en la Cláusula 7 de las condiciones generales de MAN Trucker's World en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD/15/1999 de 13 de diciembre).

Domiciliación bancaria

Código Banco*

Código Oficina*

Dígitos de control*

Número de cuenta*

Les ruego carguen en la cuenta arriba indicada la cuota anual de 10 EUROS.

Titular de la cuenta*

D.N.I./N.I.F.*

Localidad/Fecha/Firma*

Acepto la suscripción anual al MAN TRUCKER'S WORLD y el pago de la cuota correspondiente a MAN Vehículos Industriales (España), S.A.U.



MAN TRUCKER'S WORLD

El club de los conductores profesionales

Condiciones generales MAN Trucker's World

1. Objeto

El presente documento tiene por finalidad regular las CONDICIONES GENERALES de afiliación al Club de Clientes denominado MAN TRUCKER'S WORLD, creado por MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., que ofrece a sus titulares la posibilidad de beneficiarse de una serie de productos y/o servicios puestos a disposición por MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., en los términos y condiciones establecidos a continuación.

2. Suscripción al Club de Clientes

La afiliación al Club de Clientes MAN Trucker's World se realizará mediante la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., y el beneficiario a dicha prestación de los servicios, en adelante referido como el "Socio".

La solicitud por parte del interesado a la afiliación al Club de Clientes MAN Trucker's World se realizará mediante oferta vinculante para la formalización del consiguiente Contrato de Prestación de Servicios entre MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U. y el Socio.

3. Prestaciones a favor del Socio

Mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, el Socio del Club de Clientes MAN Trucker's World podrá beneficiarse, entre otras, de las siguientes ventajas:

- 25% de descuento sobre todos los artículos adquiridos en la tienda de internet MAN Shop.
- Regalo de bienvenida al afiliarse al Club de Clientes MAN Trucker's World.
- Trato específico en eventos de camiones.
- Venta de colección exclusiva de artículos del club.

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U. se reserva el derecho a modificar las ventajas según indicadas con anterioridad, y a ofrecer de forma opcional a los Socios prestaciones adicionales a los indicados en las presentes Condiciones Generales previa comunicación al Socio del Club de Clientes. En ningún caso existirá pretensión legal alguna o derecho adquirido en relación con las prestaciones adicionales opcionalmente ofrecidas por MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., a los Socios del Club de Clientes.

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., no responderá en ningún caso por posibles prestaciones o ventajas ofrecidos por terceros que no fueran representantes legales ni empleados de MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U.

4. Derecho del Socio a la utilización de las prestaciones

El Socio obtendrá en el marco de su afiliación al Club de Clientes MAN Trucker's World, así como de conformidad a las siguientes disposiciones, un derecho simple, intransferible a terceros y limitado a la duración del contrato de uso de los servicios y prestaciones según indicado en el apartado 3.

Quedará prohibida la utilización de las prestaciones del Club de Clientes MAN Trucker's World por parte de terceros no registrados en MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U.

5. Obligaciones del Socio

Para la afiliación al Club de Clientes MAN Trucker's World, el Socio se compromete durante toda la vigencia del Contrato a abonar una cuota anual de Socio fijada en 10 euros. La cuota de Socio de cada anualidad se abonará por adelantado mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Socio designe en el momento de solicitar la entrada en el Club de Clientes MAN Trucker's World.

El primer año, la cuota se cargará en la cuenta designada por el Socio en los siete días siguientes a la aceptación por parte de MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., de la solicitud realizada por el Socio. Para las anualidades sucesivas, la cuota se cargará en los siete días siguientes a la renovación del contrato.

6. Vigencia del Contrato y rescisión

El Contrato de Prestación de Servicios se suscribirá por una duración de un año a contar desde la recepción de la confirmación de la oferta, y se renovará por años sucesivos, salvo que una de las Partes lo resuelva por escrito con una antelación de cuatro semanas al vencimiento del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes podrán rescindir el Contrato de Prestación de Servicios sin necesidad del previo aviso cuando exista un motivo importante. Se considerará que existe un motivo importante, cuando se demuestre que ha habido demora en el pago, o cuando una de las Partes hubiera incumplido de forma culposa una obligación esencial contraída en el presente Contrato, sin que la Parte incumplidora – a pesar de haber sido previamente requerido para ello – hubiera subsanado el citado incumplimiento dentro del plazo previamente establecido. Se considerará igualmente como motivo importante el aumento de la cuota del Socio para el año sucesivo, así como la modificación de las ventajas o prestaciones indicadas en las presentes CONDICIONES GENERALES.

7. 7. 7. Protección de Datos y Confidencialidad

Se informa al Socio que MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., almacenará en forma adecuada los datos puestos a disposición de la misma con ocasión de la firma del Contrato de Prestación de Servicios, quedando su uso estrictamente reservado a la finalidad del citado Contrato.

MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., declara actuar conforme y se compromete a cumplir los principios establecidos por la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Mediante la presente, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, una vez entrado en vigor el Contrato de Prestación de Servicios el socio da su expreso consentimiento a fin de que MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., puede tratar de forma automatizada los datos puestos a disposición para su posterior incorporación a un fichero con la finalidad de poder prestar y ofrecer servicios de asesoramiento y seguimiento. Asimismo MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., queda autorizada a ceder los datos de forma estrictamente confidencial para idénticas finalidades a la sociedad matriz MAN NUTZFAHRZEUGE AG o cualquier otra sociedad perteneciente al grupo MAN AG, así como entidades colaboradoras.

El Socio en cualquier caso se reserva la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito a dirigir al Centro de Atención al Cliente MAN Trucker's World, Apartado de Correos 131, 28823 Coslada (Madrid). El Socio otorga asimismo su consentimiento a fin de que MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., pueda enviarle ofertas de bienes y servicios que puedan ser de su interés, o comunicaciones acerca de promociones y eventos que puedan aportar una ventaja o beneficio al Socio. Si el Socio no manifiesta su negativa en un plazo de 30 días a contar desde la recepción del presente contrato, MAN entiende otorgado el consentimiento.

8. Disposiciones varias

El Socio informará a MAN VEHÍCULOS INDUSTRIALES (España), S.A.U., sobre cualquier modificación que pudiera afectar la ejecución de las prestaciones (por ejemplo, modificación de la dirección de envío) y a la relación contractual (por ejemplo cambios de nombre).

Cualquier modificación al contrato requerirá la forma escrita.

La relación contractual entre las Partes queda sometida a derecho español.

La jurisdicción competente para cualquier divergencia serán los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes CONDICIONES GENERALES fuera o deviniera inválida, ello no afectará la validez del Contrato en su totalidad.